

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Del Distrito Metropolitano de Quito

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA No: 001117

COPIA: TERCERA

CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA ESCRITURA DE: _____

MEGAROSSES CIA. LTDA

OTORGADA POR: _____

A FAVOR DE: _____

EL: _____

PARROQUIA: _____

INDETERMINADA

CUANTÍA: _____

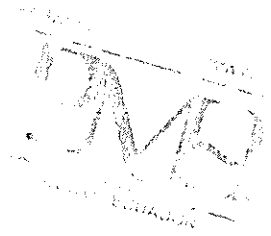
Quito, a 11 de FEBRERO 14 del 20

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-48-P01117



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA

MEGAROSSES CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

OLEG GUKASOV

Y

ANNA GUKASOVA

A FAVOR:

JOSÉ ALBERTO LANDÁZURI AYALA Y

VANESSA BEATRIZ ALBUJA LARREA

CUANTIA: USD 309.857,00

DI: 3 COPIAS

P.C.V.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes once (11) de Febrero del año dos mil catorce, ante mi Doctor Pool

Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, el señor Oleg Gukasov y su cónyuge, la señora ANNA GUKASOVA; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores José Alberto Landázuri Ayala y Vanessa Beatriz Albuja Larrea. Los comparecientes son de nacionalidad rusa los dos primeros, quienes por no entender el idioma español comparecen con la perito traductor señora ELENA MARKELOVA LEONIDOVNA, a quien designo como intérprete y bajo juramento promete solemnemente cumplir a cabalidad sus funciones, quedando legalmente posesionado, y nacionalidad ecuatoriana los demás, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en Rusia los dos primeros, de paso por esta ciudad de Quito, y en esta última ciudad los demás, hábiles en derecho para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice. lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en su registro de escrituras públicas una de cesión de participaciones, al tenor de

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA

las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de

la presente escritura pública, por una parte, en calidad

de CEDENTES, el señor Oleg Gukasov y su cónyuge, la

señora ANNA GUKASOVA; y, por otra parte, en

calidad de CESIONARIOS, los señores José Alberto

Landázuri Ayala y Vanessa Beatriz Albuja Larrea. Los

comparecientes son de nacionalidad rusa los dos

primeros, quienes comparecen con la intérprete señora

ELENA MARKELOVA LEONIDOVNA y nacionalidad

ecuatoriana los demás, mayores de edad, de estado

civil casados, domiciliados en Rusia los dos primeros,

de paso por esta ciudad de Quito, y en esta última

ciudad los demás. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a)

Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria

Undécima del Cantón Quito, el siete de abril de mil

novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro

Mercantil del cantón Quito el ocho de mayo del mismo

año, se constituyó la compañía MEGAROSSES CIA.

LTDA. El capital actual de la compañía asciende a la

suma de SETECIENTOS VEINTE Y TRES MIL

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE dólares de

los Estados Unidos de América 00/100 (US\$

723.459,00); b) La Junta General Universal

Extraordinaria de Socios, celebrada el día once de

febrero de dos mil catorce, cuya acta se adjunta como

habilitante, mediante resolución aprobada por

unanimidad, autorizó al socio OLEG GUKASOV para

ceder la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de la compañía, todo esto según consta del certificado otorgado por el Gerente General de la compañía, que se agrega como habilitante.

TERCERA.- CESIÓN.- El señor OLEG GUKASOV, debidamente autorizado por su cónyuge, quien comparece otorgando tal autorización, cede y transfiere a favor de los señores José Alberto Landázuri Ayala y Vanessa Beatriz Albuja Larrea, la totalidad de sus participaciones en el capital social de la compañía MEGAROSSES CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle: a favor del señor José Alberto Landázuri Ayala, trescientas nueve mil ciento treinta y tres (309.133) participaciones ; y a favor de la señora Vanessa Beatriz Albuja Larrea, setecientas veinte y cuatro (724) participaciones. Cada participación tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de América.- La transferencia incluye todos los derechos inherentes, inclusive sobre utilidades retenidas y aumentos de capital en proceso o futuros. Los CESIONARIOS, por su parte, aceptan la presente cesión por ser hecha en beneficio de sus legítimos intereses, conforme el detalle que consta a continuación:-----

Cedente Participaciones	Cesionario	No.
Oleg Gukasov	José Alberto Landázuri Ayala	309.133
Oleg Gukasov	Vanessa Beatriz Albuja Larrea	724
TOTAL		309.857

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los CESIONARIOS, por sus propios derechos, aceptan las transferencias hechas a favor suyo. Así mismo, manifiestan estar de acuerdo y ratifican todo lo actuado anteriormente por los socios y por la Gerencia General en representación de la compañía.

QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Los cedentes autorizan a los cesionarios para que, de conformidad con la ley, obtengan la inscripción de esta cesión en el libro respectivo de la compañía y, practicada ésta, la anulación de los certificados de aportación correspondientes, confiriendo también la autorización que fuere necesaria para que se extiendan los nuevos certificados de aportación a nombre de los cesionarios.

SEXTA: INSCRIPCIÓN.- El Gerente General de la compañía inscribirá las cesiones en el Libro respectivo y, anulará los certificados de aportación actuales, extendiendo otro u otros nuevos.

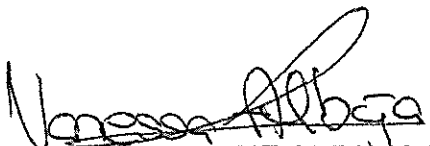
SÉPTIMA: RAZONES.- El señor Notario Undécimo del cantón Quito se servirá sentar razón de este acto al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, así como se sentará igual razón al margen de la inscripción de tal instrumento público en el Registro Mercantil respectivo. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto del presente contrato.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con

todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el doctor Mauricio Bustamante Holguin, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil cuatrocientos veinte y cuatro (8424). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario y por la perito traductor, señora ELENA MARKELOVA LEONIDOVNA, quien declara ser conocedor del idioma ruso, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


JOSÉ ALBERTO LANDÁZURI AYALA
c.c. 1707788038




VANESSA BEATRIZ ALBUJA LARREA
c.c. 170694364-2




OLEG GUKASOV

Pasaporte No. 71 1974428



Dr. Pool Martínez Herrera



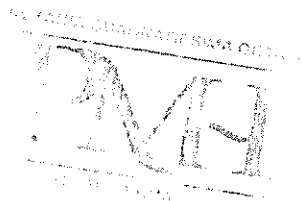
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ms

ANNA GUKASOVA

Pasaporte No. 72 6256419



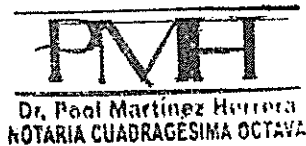
Маркелова

ELENA MARKELOVA LEONIDOVNA

c.c. 170851922-6



Pool

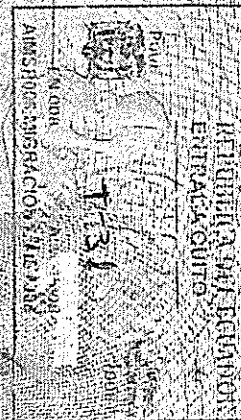
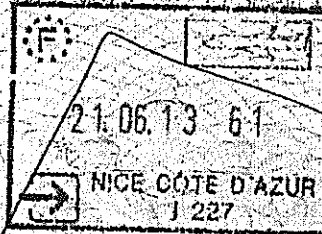


20

21

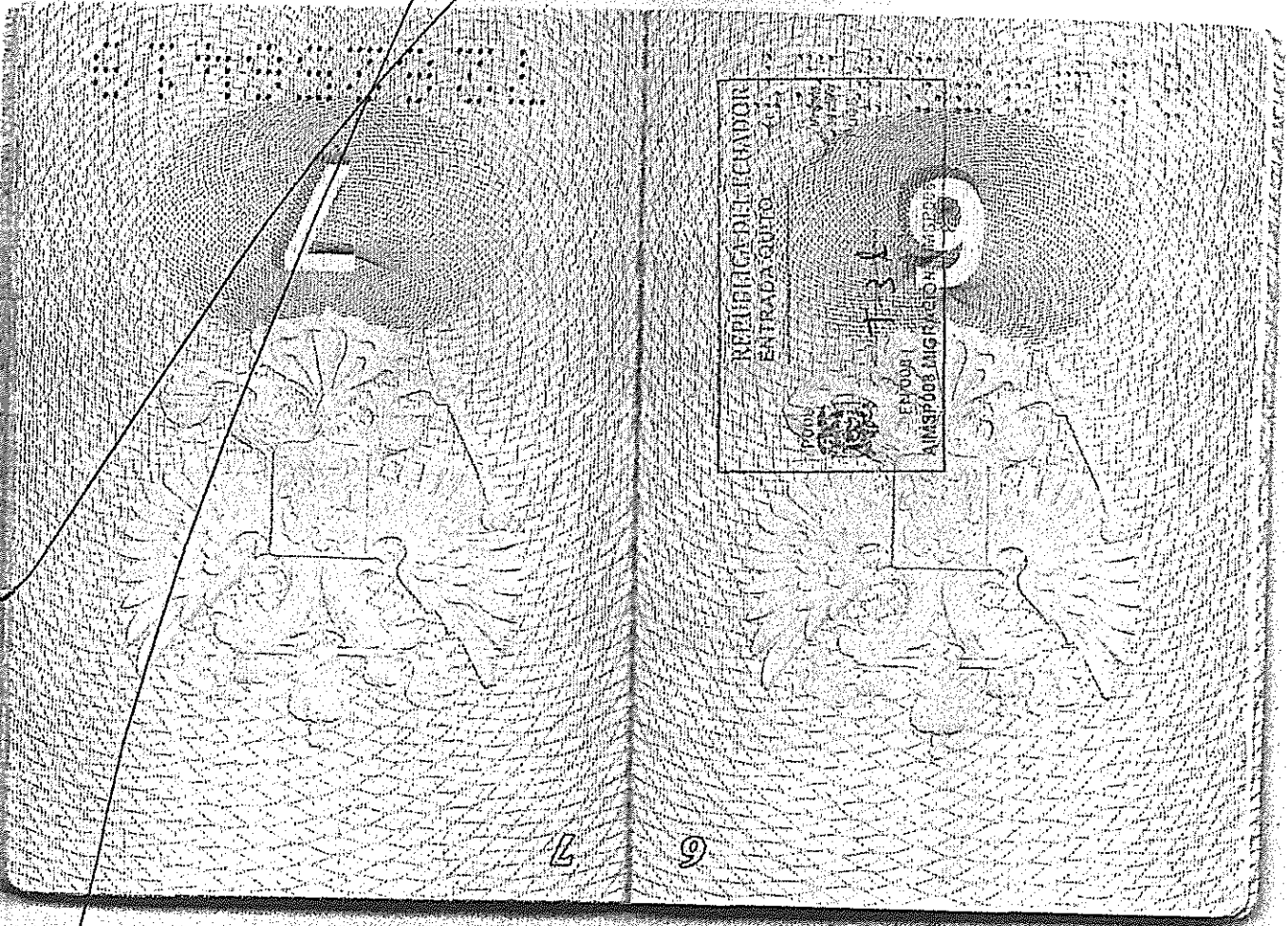
REPÚBLICA DEL ECUADOR
MIGRACIONES
MIGRACIONES-AMBA
MI PASAPORTE: TAJA 4426
07 OCT 2012 15:01
SALIDA 7:30 PM
L3 MI SELLO

20



21

AGENCIA DE AEROPORTO
PMA
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
ENTRADA QUITO
MIGRACION
1960

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170778803-8

LANDAZURI AYALA JOSE ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
06 DE DICIEMBRE 1972
020- 0285 15839 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972



[Signature]

ECUATORIANA***** VE2M314422

CASADO VANESSA BEATRIZ ALBUJA LARREA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ALBERTO MARIA LANDAZURI
MARIA LUISA AYALA
QUITO 18/03/2004
18/03/2016

REM 0987095



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

029
029 - 0107 1707788038
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LANDAZURI AYALA JOSE ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN *[Signature]*

CIRCUNSCRIPCIÓN
TUMBACO
PARROQUIA

3
TUMBACO
ZONA

[Signature] PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA N° 170694364-2

ALBUJA LARREA VANESSA BEATRIZ

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

23 FEBRERO 1973

007- 0105 05017 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1973

Vanessa Larrea



EQUATORIANA***** V434312248

CASADO JOSE A LANDAZURI AYALA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

DOUGLAS JUAN EDUARDO ALBUJA

LAURA BEATRIZ LARREA

QUITO 26/09/2006

26/09/2018

REN 2096048

FCH



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0293 1706943642

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALBUJA LARREA VANESSA BEATRIZ

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TUMBACO
PARROQUIA

3
TUMBACO
ZONA

Alvarez
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática
que antecede y que obra
De 3015 foja(s)util(es).
sellada y rubricada por el suscrito
notario, es exacta al original que ha
tenido a la vista, del cual doy fe
Quito

11 FEB 2011


PMH

Dr. Pool Martinez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA MEGAROSSES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 18 de mayo del dos mil diez, a las nueve horas, en las oficinas de los abogados de la compañía, ubicadas en la calle Manuel Sotomayor E17-55 y Flores Jijón de la ciudad de Quito, y dado que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, al amparo del Artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios presentes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Se encuentran presentes: el señor José Alberto Landázuri Ayala, dueño del 57,17% del capital de la compañía; y el señor Oleg Gukasov, dueño del 42.83% del capital de la compañía. Los socios presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorización para cesión de participaciones.

Se designa para que presida la sesión al señor Oleg Gukasov y actúa como secretario el Gerente General, señor José Alberto Landázuri Ayala. El presidente ordena proseguir con el tratamiento del orden del día:

1.- Autorización para ceder participaciones.-

Toma la palabra el señor Gerente General y manifiesta la necesidad de que se otorguen las autorizaciones necesarias para que el socio Oleg Gukasov ceda la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de la compañía a favor de los señores José Alberto Landázuri Ayala y Vanessa Beatriz Albuja Larrea.

Los socios presentes, por unanimidad, emiten la autorización referida a fin de proceder con la cesión de las participaciones en referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Oleg Gukasov	José Alberto Landázuri A.	309.133
Oleg Gukasov	Vanessa Beatriz Albuja L.	724

El señor Gerente General emitirá el certificado correspondiente para adjuntarlo a la escritura de cesión de participaciones en calidad de habilitante.

Siendo las diez horas se levanta la sesión y los socios presentes suscriben el Acta en señal de conformidad y aceptación.


Oleg Gukasov
PRESIDENTE AD-HOC


José Alberto Landázuri Ayala
SECRETARIO

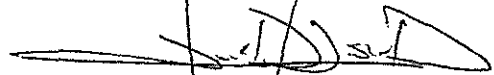
CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que en sesión celebrada el 11 de FEBRERO de 2014, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía MEGAROSSES CIA. LTDA., autorizó expresamente al señor Oleg Gukasov para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE
Oleg Gukasov
Oleg Gukasov

CESIONARIO
José Alberto Landázuri A.
Vanessa Beatriz Albuja L.

PARTICIPACIONES
309.133
724



José Alberto Landázuri Ayala
GERENTE GENERAL
MEGAROSSES CÍA. LTDA.

Quito, 11 de FEBRERO del 2014

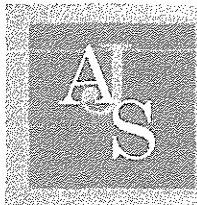
SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA, NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEGROSES CIA. LTDA., OTORGADA POR OLEG GUKASOV Y ANNA GUKASOVA, A FAVOR JOSE ALBERTO LANDAZURI AYALA Y VANESSA BEATRIZ ALBUJA AYALA Y VANESSA BEATRIZ ALBUJA LARREA; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.-



DR. POOL MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO





NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

1 RAZON.- Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones
2 otorgada por el señor Oleg Gukasov y Anna Gukasova en favor de
3 los señores José Alberto Landázuri Ayala y Vanessa Beatriz Albuja
4 Larrea, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de
5 Constitución de la Compañía MEGAROSSES CIA. LTDA., otorgada
6 el siete de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el doctor
7 Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero de Quito, cuyo
8 archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a cinco de
9 marzo del dos mil catorce.- r.h.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

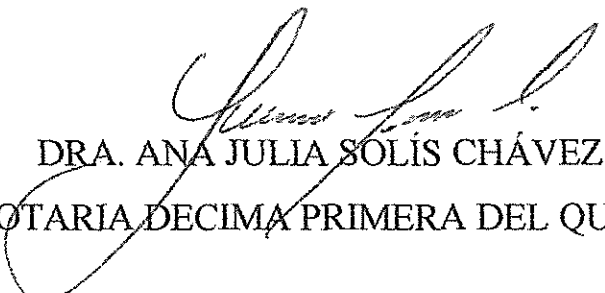
24

25

26

27

28


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL QUITO



Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

ALS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

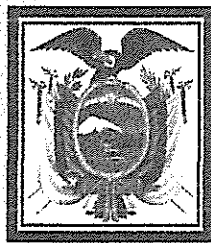
NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOTARIA DECIMA PRIMERA



El suscrito Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga, conforme Acción de Personal número 0430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril del dos mil catorce.-
RAZON.- Que en esta fecha se tomo nota de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** al margen de la **partida No. 0051** del Registro Mercantil llevado en el año 2008, en la que el señor OLEG GUKASOV cede y traspasa a favor de LANDÁZURI AYALA JOSÉ ALBERTO (309.133 participaciones) y ALBUJA LARREA VANESSA BEATRIZ (724 participaciones), dando un total de 309.857 participaciones, con el valor de un dólar cada participación - Latacunga, cuatro de junio de dos mil catorce.-

EL REGISTRADOR

PMH



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Del Distrito Metropolitano de Quito

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA No: 001117

COPIA: TERCERA

CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA ESCRITURA DE: _____

MEGAROSSES CIA. LTDA

OTORGADA POR: _____

A FAVOR DE: _____

EL: _____

PARROQUIA: _____

INDETERMINADA

CUANTÍA: _____

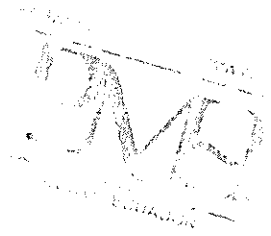
Quito, a 11 de FEBRERO 14 del 20

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-48-P01117



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA

MEGAROSSES CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

OLEG GUKASOV

Y

ANNA GUKASOVA

A FAVOR:

JOSÉ ALBERTO LANDÁZURI AYALA Y

VANESSA BEATRIZ ALBUJA LARREA

CUANTIA: USD 309.857,00

DI: 3 COPIAS

P.C.V.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes once (11) de Febrero del año dos mil catorce, ante mi Doctor Pool

Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, el señor Oleg Gukasov y su cónyuge, la señora ANNA GUKASOVA; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores José Alberto Landázuri Ayala y Vanessa Beatriz Albuja Larrea. Los comparecientes son de nacionalidad rusa los dos primeros, quienes por no entender el idioma español comparecen con la perito traductor señora ELENA MARKELOVA LEONIDOVNA, a quien designo como intérprete y bajo juramento promete solemnemente cumplir a cabalidad sus funciones, quedando legalmente posesionado, y nacionalidad ecuatoriana los demás, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en Rusia los dos primeros, de paso por esta ciudad de Quito, y en esta última ciudad los demás, hábiles en derecho para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice. lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en su registro de escrituras públicas una de cesión de participaciones, al tenor de

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA

las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de

la presente escritura pública, por una parte, en calidad

de CEDENTES, el señor Oleg Gukasov y su cónyuge, la

señora ANNA GUKASOVA; y, por otra parte, en

calidad de CESIONARIOS, los señores José Alberto

Landázuri Ayala y Vanessa Beatriz Albuja Larrea. Los

comparecientes son de nacionalidad rusa los dos

primeros, quienes comparecen con la intérprete señora

ELENA MARKELOVA LEONIDOVNA y nacionalidad

ecuatoriana los demás, mayores de edad, de estado

civil casados, domiciliados en Rusia los dos primeros,

de paso por esta ciudad de Quito, y en esta última

ciudad los demás. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a)

Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria

Undécima del Cantón Quito, el siete de abril de mil

novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro

Mercantil del cantón Quito el ocho de mayo del mismo

año, se constituyó la compañía MEGAROSSES CIA.

LTDA. El capital actual de la compañía asciende a la

suma de SETECIENTOS VEINTE Y TRES MIL

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE dólares de

los Estados Unidos de América 00/100 (US\$

723.459,00); b) La Junta General Universal

Extraordinaria de Socios, celebrada el día once de

febrero de dos mil catorce, cuya acta se adjunta como

habilitante, mediante resolución aprobada por

unanimidad, autorizó al socio OLEG GUKASOV para

ceder la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de la compañía, todo esto según consta del certificado otorgado por el Gerente General de la compañía, que se agrega como habilitante.

TERCERA.- CESIÓN.- El señor OLEG GUKASOV, debidamente autorizado por su cónyuge, quien comparece otorgando tal autorización, cede y transfiere a favor de los señores José Alberto Landázuri Ayala y Vanessa Beatriz Albuja Larrea, la totalidad de sus participaciones en el capital social de la compañía MEGAROSSES CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle: a favor del señor José Alberto Landázuri Ayala, trescientas nueve mil ciento treinta y tres (309.133) participaciones ; y a favor de la señora Vanessa Beatriz Albuja Larrea, setecientas veinte y cuatro (724) participaciones. Cada participación tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de América.- La transferencia incluye todos los derechos inherentes, inclusive sobre utilidades retenidas y aumentos de capital en proceso o futuros. Los CESIONARIOS, por su parte, aceptan la presente cesión por ser hecha en beneficio de sus legítimos intereses, conforme el detalle que consta a continuación:-----

Cedente Participaciones	Cesionario	No.
Oleg Gukasov	José Alberto Landázuri Ayala	309.133
Oleg Gukasov	Vanessa Beatriz Albuja Larrea	724
TOTAL		309.857

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los CESIONARIOS, por sus propios derechos, aceptan las transferencias hechas a favor suyo. Así mismo, manifiestan estar de acuerdo y ratifican todo lo actuado anteriormente por los socios y por la Gerencia General en representación de la compañía.

QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Los cedentes autorizan a los cesionarios para que, de conformidad con la ley, obtengan la inscripción de esta cesión en el libro respectivo de la compañía y, practicada ésta, la anulación de los certificados de aportación correspondientes, confiriendo también la autorización que fuere necesaria para que se extiendan los nuevos certificados de aportación a nombre de los cesionarios.

SEXTA: INSCRIPCIÓN.- El Gerente General de la compañía inscribirá las cesiones en el Libro respectivo y, anulará los certificados de aportación actuales, extendiendo otro u otros nuevos.

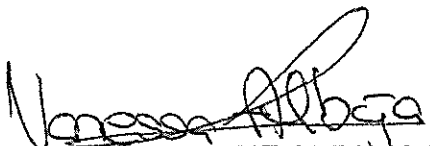
SÉPTIMA: RAZONES.- El señor Notario Undécimo del cantón Quito se servirá sentar razón de este acto al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, así como se sentará igual razón al margen de la inscripción de tal instrumento público en el Registro Mercantil respectivo. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto del presente contrato.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con

todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el doctor Mauricio Bustamante Holguin, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil cuatrocientos veinte y cuatro (8424). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario y por la perito traductor, señora ELENA MARKELOVA LEONIDOVNA, quien declara ser conocedor del idioma ruso, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


JOSÉ ALBERTO LANDÁZURI AYALA
c.c. 1707788038




VANESSA BEATRIZ ALBUJA LARREA
c.c. 170694364-2




OLEG GUKASOV

Pasaporte No. 71 1974428



Dr. Pool Martínez Herrera



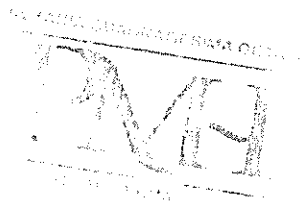
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ms

ANNA GUKASOVA

Pasaporte No. 72 6256419



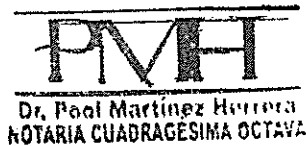
Маркелова

ELENA MARKELOVA LEONIDOVNA

c.c. 170851922-6



Pool

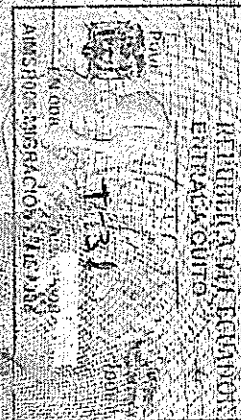
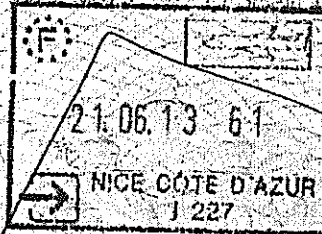


20

21

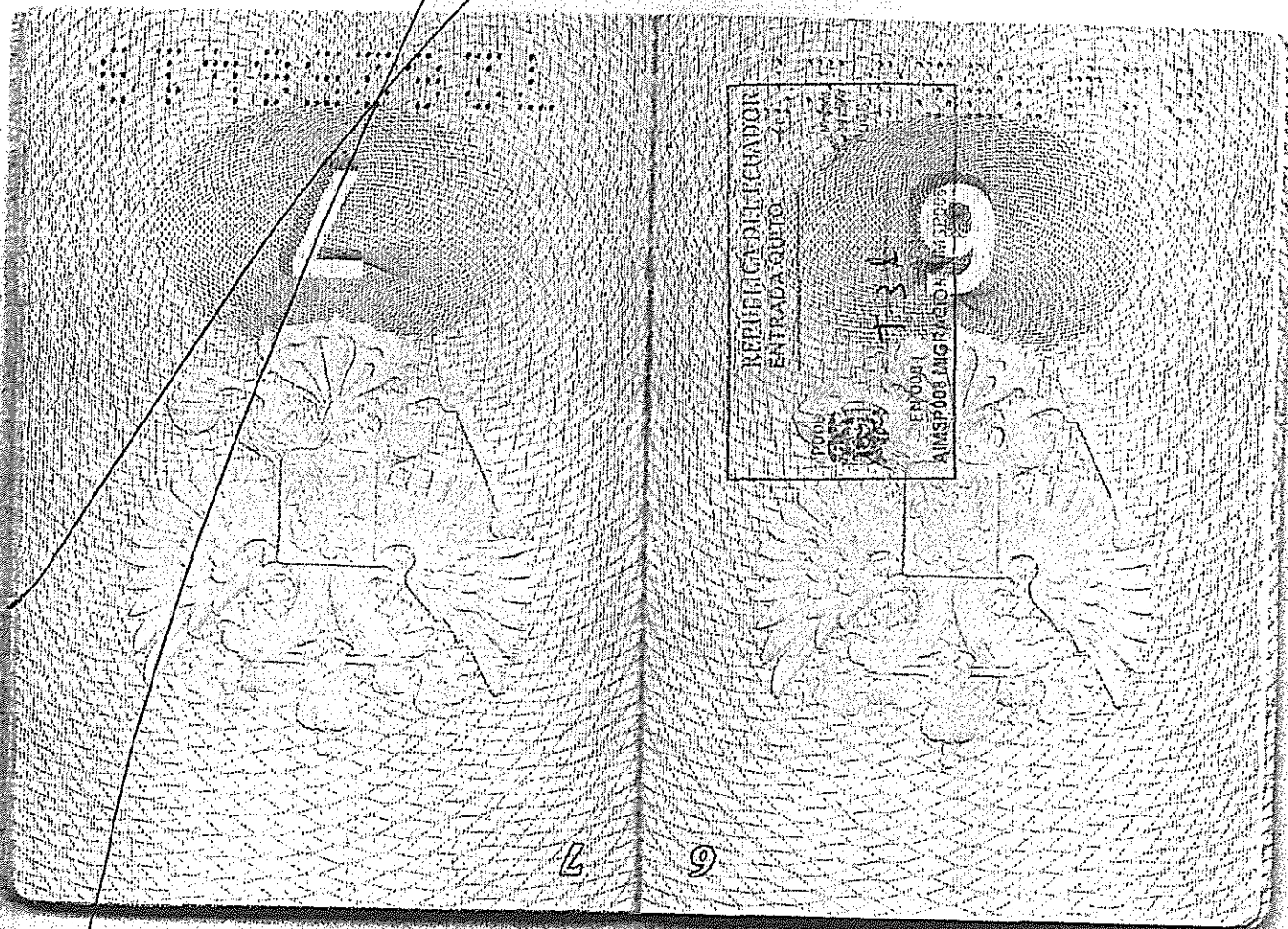
REPÚBLICA DEL ECUADOR
PASAPORTE
MIGRACION-AMSTERC
MI PASAPORTE: TAIK-4426
07 OCT 2012 15:01
SALIDA: 71321 PEREZARUEL
L3 MI SELLO

20



21

AGENCIA DE AEROPORTO
PMA
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170778803-8

LANDAZURI AYALA JOSE ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
06 DE DICIEMBRE 1972
020- 0285 15839 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972



[Signature]

ECUATORIANA***** VE2M314422

CASADO VANESSA BEATRIZ ALBUJA LARREA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ALBERTO MARIA LANDAZURI
MARIA LUISA AYALA
QUITO 18/03/2004
18/03/2016

REM 0987095



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

029
029 - 0107 1707788038
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LANDAZURI AYALA JOSE ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN *[Signature]*

CIRCUNSCRIPCIÓN
TUMBACO
PARROQUIA

3
TUMBACO
ZONA

[Signature] PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA N° 170694364-2

ALBUJA LARREA VANESSA BEATRIZ

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

23 FEBRERO 1973

007- 0105 05017 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1973

Vanessa Larrea



ECUATORIANA***** V434312248

CASADO JOSE A LANDAZURI AYALA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

DOUGLAS JUAN EDUARDO ALBUJA

LAURA BEATRIZ LARREA

QUITO 26/09/2006

26/09/2018

REN 2096048

FCH



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0293 1706943642

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALBUJA LARREA VANESSA BEATRIZ

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TUMBACO
PARROQUIA

3
TUMBACO
ZONA

Alvarez
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática
que antecede y que obra
De 5015 foja(s)util(es).
sellada y rubricada por el suscrito
notario, es exacta al original que ha
tenido a la vista, del cual doy fe
Quito

11 FEB 2011


PMH

Dr. Pool Martinez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA MEGAROSSES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 18 de mayo del dos mil diez, a las nueve horas, en las oficinas de los abogados de la compañía, ubicadas en la calle Manuel Sotomayor E17-55 y Flores Jijón de la ciudad de Quito, y dado que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, al amparo del Artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios presentes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Se encuentran presentes: el señor José Alberto Landázuri Ayala, dueño del 57,17% del capital de la compañía; y el señor Oleg Gukasov, dueño del 42.83% del capital de la compañía. Los socios presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorización para cesión de participaciones.

Se designa para que presida la sesión al señor Oleg Gukasov y actúa como secretario el Gerente General, señor José Alberto Landázuri Ayala. El presidente ordena proseguir con el tratamiento del orden del día:

1.- Autorización para ceder participaciones.-

Toma la palabra el señor Gerente General y manifiesta la necesidad de que se otorguen las autorizaciones necesarias para que el socio Oleg Gukasov ceda la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de la compañía a favor de los señores José Alberto Landázuri Ayala y Vanessa Beatriz Albuja Larrea.

Los socios presentes, por unanimidad, emiten la autorización referida a fin de proceder con la cesión de las participaciones en referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Oleg Gukasov	José Alberto Landázuri A.	309.133
Oleg Gukasov	Vanessa Beatriz Albuja L.	724

El señor Gerente General emitirá el certificado correspondiente para adjuntarlo a la escritura de cesión de participaciones en calidad de habilitante.

Siendo las diez horas se levanta la sesión y los socios presentes suscriben el Acta en señal de conformidad y aceptación.


Oleg Gukasov
PRESIDENTE AD-HOC


José Alberto Landázuri Ayala
SECRETARIO

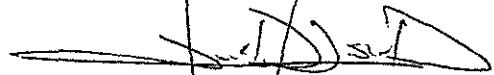
CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que en sesión celebrada el 11 de FEBRERO de 2014, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía MEGAROSSES CIA. LTDA., autorizó expresamente al señor Oleg Gukasov para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE
Oleg Gukasov
Oleg Gukasov

CESIONARIO
José Alberto Landázuri A.
Vanessa Beatriz Albuja L.

PARTICIPACIONES
309.133
724



José Alberto Landázuri Ayala
GERENTE GENERAL
MEGAROSSES CÍA. LTDA.

Quito, 11 de FEBRERO del 2014

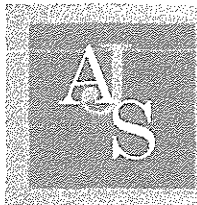
SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA, NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEGROSES CIA. LTDA., OTORGADA POR OLEG GUKASOV Y ANNA GUKASOVA, A FAVOR JOSE ALBERTO LANDAZURI AYALA Y VANESSA BEATRIZ ALBUJA AYALA Y VANESSA BEATRIZ ALBUJA LARREA; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.-



DR. POOL MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO





NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

1 RAZON.- Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones
2 otorgada por el señor Oleg Gukasov y Anna Gukasova en favor de
3 los señores José Alberto Landázuri Ayala y Vanessa Beatriz Albuja
4 Larrea, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de
5 Constitución de la Compañía MEGAROSSES CIA. LTDA., otorgada
6 el siete de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el doctor
7 Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero de Quito, cuyo
8 archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a cinco de
9 marzo del dos mil catorce.- r.h.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

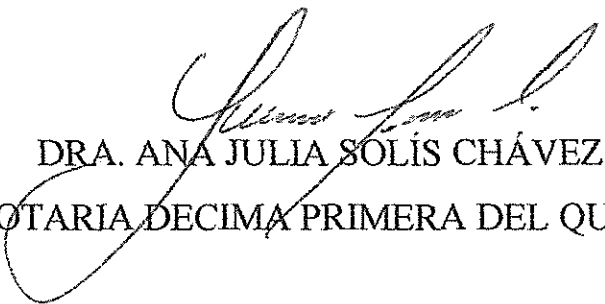
24

25

26

27

28


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL QUITO



Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

ALS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOTARIA DECIMA PRIMERA



El suscrito Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga, conforme Acción de Personal número 0430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril del dos mil catorce.-
RAZON.- Que en esta fecha se tomo nota de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** al margen de la **partida No. 0051** del Registro Mercantil llevado en el año 2008, en la que el señor OLEG GUKASOV cede y traspasa a favor de LANDÁZURI AYALA JOSÉ ALBERTO (309.133 participaciones) y ALBUJA LARREA VANESSA BEATRIZ (724 participaciones), dando un total de 309.857 participaciones, con el valor de un dólar cada participación - Latacunga, cuatro de junio de dos mil catorce.-

EL REGISTRADOR

PMH